



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A INFORMADOR/A TURÍSTICO/A, EN RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL DE INTERINIDAD Y SU SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca el concurso-oposición con el objeto de efectuar la selección y contratación de un/a trabajador/a en el grupo de clasificación C1 del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo).

SEGUNDA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

La naturaleza del contrato a celebrar será laboral de duración determinada por interinidad.

La duración del contrato no será superior a tres años desde su inicio y, en todo caso, cesará con la cobertura definitiva de la plaza, si esta se produjera antes.

El puesto del/a trabajador/a será de Informador/a Turístico/a.

Contrato: De interinidad.

Jornada: Completa, prestada de lunes a domingo, incluidos festivos, con los descansos que marca la ley.

Horario: Mañana y tarde.

Retribuciones: Las establecidas en el Ayuntamiento de Torrijos, según el grupo de clasificación profesional requerida y por todos los conceptos retributivos a que tenga derecho el/la trabajador/a.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

El puesto de trabajo radicará en Torrijos (Toledo).

TERCERA. FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Las correspondientes al puesto desempeñado en la relación de puestos de trabajo (RPT).

CUARTA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será imprescindible reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos (art. 56 RDLeg 5/2015 TREBEP y 38 Ley 4/2001 EP C-LM):

Requisitos generales:

- Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la LO 4/2000 EX y en su Reglamento de ejecución.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejecutar funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al trabajo público.
 - No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 IP.
 - Estar en posesión del título de Bachillerato, técnico o equivalente.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del Título de Idiomas inglés nivel B1 expedido por Centro de carácter público o privado reconocido oficialmente y con validez académica en España, Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL, por ejemplo, exámenes Cambridge, IELTS o Aptis).

QUINTA. IGUALDAD DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículos 59 TREBEP y 41 y siguientes LEP C-LM, en concordancia con lo previsto en el RDLeg 1/2013 TRLG, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de las pruebas (art. 59.3 TREBEP y art. 43.1 LEP C-LM). A tal efecto, los/as interesados/as deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

SEXTA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

6.1. Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas. Los/as aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la formalización del contrato.

6.2. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento utilizándose el modelo específico de instancia del **Anexo II** de uso obligatorio, y se presentarán dentro





del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Tablón Edictal de la Sede electrónica “Procesos Selectivos” <https://torrijos.toledo.gob.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>, por cualquiera de las siguientes formas:

- a. Presencialmente. Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Torrijos, sito en Plaza de San Gil, 7, 45500, Torrijos (Toledo), en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Las solicitudes (Anexo II) estarán disponibles en dicho servicio y en el Portal de internet del Ayuntamiento de Torrijos <https://www.torrijos.es/servicios-publicos/servicio-atencion-ciudadano-sac.html> apartado “Solicitudes”.
- b. Telemáticamente. A través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Torrijos <https://torrijos.toledo.gob.es/GDCarpetaCiudadano/login.do> “Trámites on line” “Empleo”, para cuya presentación será imprescindible disponer de certificado electrónico; una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.
- c. Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015 PACAP. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

6.3. El plazo de presentación de instancias finalizará a las 14:00 horas si es presencial y a las 23:59 si es telemático. En caso de optarse por la presentación telemática a través de la Sede electrónica del ayuntamiento no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 30.6 de la Ley 39/2015 PACAP.

6.4. A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- Resguardo ORIGINAL justificativo del ingreso de la tasa correspondiente, que se fija en la cantidad de 5,00 euros. El abono deberá efectuarse en cualquiera de las siguientes cuentas que tiene abiertas esta Corporación, debiendo figurar en el mismo el nombre, D.N.I. del/a opositor/a, y proceso selectivo al que se presenta:

Liberbank, Plaza de España, nº 19, con el IBAN ES83 2048 3039 0734 0000 9832
Eurocaja Rural, Plaza de España, nº 15, con el IBAN ES16 3081 0181 0623 9871 7328

La falta de pago en tiempo y forma de los derechos de participación supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable.





Estarán exentos del pago de la liquidación de esta tasa según la Ordenanza Fiscal de la Tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Torrijos (BOP de Toledo nº 63, de 17/03/2016), las personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria, debiendo justificar esta situación mediante documentos/certificados válidos emitidos por el organismo competente.

SÉPTIMA. LISTA DE ADMITIDOS/AS Y PUBLICIDAD DE ACTOS.

7.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de su sede electrónica "Procesos Selectivos" <https://torrijos.toledo.gob.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>, se indicará la/s causa/s de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, en su caso. De no haber excluidos/as, la lista provisional devendrá definitiva.

7.2. En la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as, el Sr. Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador y su composición.

7.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/a interesado/a.

7.4. El resto de anuncios derivados de la presente convocatoria, serán igualmente objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos y en el Tablón Edictal de su Sede electrónica "Procesos Selectivos" <https://torrijos.toledo.gob.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>.

OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

8.1. El Tribunal calificador quedara constituido por:

Presidente: Funcionario/a de carrera o laboral fijo/a.

Secretario/a: Funcionario/a de carrera o laboral fijo/a.

Tres Vocales: Funcionarios/as de carrera o laborales fijos/as.

La composición del Tribunal calificador incluirá también la de los/as respectivos/as suplentes, que serán designados/as conjuntamente con los/as titulares.

Así mismo, podrán formar parte del tribunal en calidad de asesores/as, el Coordinador de Cultura y Turismo. Este asesor se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborará con el órgano de selección.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso, del/a Presidente y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases





de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

8.2. La abstención y/o recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 RJSP.

8.3. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del Tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos/as a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACION.

9.1. La selección de los/as aspirantes en cada una de las pruebas selectivas a que esta convocatoria se refiere, se realizará por el procedimiento de Concurso-Oposición libre según se detalla más adelante.

La valoración de proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la fase de oposición supondrá un máximo de 75 puntos y la fase de concurso un máximo de 25 puntos.

9.2. FASE DE OPOSICIÓN. (Máximo 75 puntos).

La oposición consistirá en la realización de una única prueba que constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios a celebrar en la misma sesión, conforme se detalla a continuación:

9.2.1. Primer ejercicio de carácter teórico (Máximo 30 puntos).

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 30 preguntas más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, durante el tiempo máximo de 30 minutos, de las cuales solamente una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario que consta en el **Anexo I** de estas bases.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 15 puntos. Se asignarán 1 punto por cada respuesta correcta. Las respuestas erróneas se penalizarán aplicando la siguiente fórmula “3 respuestas incorrectas = anulación 1 respuesta válida”. No se puntuarán las preguntas no contestadas.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que este ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del/a opositor/a.

9.2.2. Segundo ejercicio de carácter práctico (Máximo 45 puntos).

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico del temario al que se refiere el **Anexo I** que el Tribunal determine, durante un período máximo de 1 hora.



En este ejercicio, el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del problema práctico planteado.

El Tribunal calificará el ejercicio de 0 a 45 puntos. La calificación final de ejercicio será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal. Será preciso para la superación del ejercicio que la calificación final del ejercicio sea igual o superior a 22,50 puntos.

El Tribunal podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de las pruebas previa publicación de estos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos y en el Tablón Edictal de su Sede electrónica "Procesos Selectivos" <https://torrijos.toledo.gob.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>.

De no realizarse alguno de los ejercicios de la prueba de la fase de oposición por alguno de los/as aspirantes, éste/a quedará automáticamente excluido/a del proceso selectivo.

9.3. FASE DE CONCURSO. (Máximo 25 puntos).

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Terminada la fase de oposición, junto con la lista de aprobados/as y sus calificaciones, se anunciará a los/as interesados/as que en un plazo no inferior a 10 días podrán presentar en el registro de este Ayuntamiento la documentación acreditativa para la valoración de la fase de concurso.

Sólo se valorarán los méritos que concurren en el/la aspirante a la fecha de expiración del plazo de la convocatoria.

Los méritos aportados y debidamente justificados por los/as aspirantes se calificarán aplicando el baremo que se especifica en cada caso.

9.3.1. Formación especializada: (Máximo 11 puntos).

A.- Titulaciones académicas. Se valorarán las titulaciones académicas adicionales de nivel igual o superior a la exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo hasta un máximo de 5 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a. Master o Posgrado en Turismo, Historia, Historia del Arte, Patrimonio, Humanidades, y Geografía: 2,50 puntos.
- b. Licenciado o Grado Turismo, Historia, Historia del Arte, Patrimonio, Humanidades, y Geografía: 2,00 puntos.
- c. Diplomado en Turismo: 1,50 puntos.
- d. Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas: 1,00 punto.



B.- Por títulos, diplomas o certificados acreditativos de formación directamente relacionados con la función o actividad a desarrollar, impartidos por centros, organismos o instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos por entidades privadas hasta un máximo de 3 puntos:

De menos de 51 horas: 0,25 puntos.

De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,75 puntos.

De 201 a 500 horas: 1 puntos.

De más de 501 horas: 1,25 puntos.

Los cursos en los que no se establezca el número de horas serán puntuados con 0,10 puntos.

Los cursos en los que no figuren horas, pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje).

C.- Por título de Gestor del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED) de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR). La puntuación para este apartado será de 3 puntos.

Solo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por centros, organismos o instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos por entidades privadas.

Quedan excluidos aquellos títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el concurso-oposición.

9.3.2. Experiencia Profesional: (Máximo 14 puntos).

A.- Por cada mes completo y a jornada completa conforme a informe de vida laboral que el/la solicitante tenga de experiencia en puestos de información y dinamización turística similares o iguales al que se convoca:

0,40 puntos por cada mes trabajado en la administración pública.

0,20 puntos por cada mes trabajado en la empresa privada/autónomo.

La puntuación máxima para este apartado será de 7 puntos.

B.- Por Actividad Profesional.

B.1.- Participación en la configuración de productos turísticos: itinerarios, rutas, actividades...etc., que promuevan el conocimiento del destino. (Hasta 3 puntos).



10.6. Publicación de plantilla.

Una vez celebrados los dos ejercicios, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de su sede electrónica “Procesos Selectivos”

<https://torrijos.toledo.gob.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>, la plantilla correctora correspondiente al primer ejercicio en el plazo máximo de 72 horas desde su finalización. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/as aspirantes podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de cinco días naturales desde su publicación. Concluido el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará la plantilla correctora definitiva, entendiéndose resueltas las reclamaciones con este acto; todo ello, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponer los interesados contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

10.7. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos para la participación en el mismo, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia de la Corporación.

UNDÉCIMA. CALIFICACIÓN.

11.1. Concluida la calificación de los/as aspirantes el Tribunal fijará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de su sede electrónica “Procesos Selectivos”

<https://torrijos.toledo.gob.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>, la relación de los/as aspirantes que la hubieran superado, con expresión de su nombre y apellidos y las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio y en el total de la oposición, ordenada según la puntuación total alcanzada en la fase de oposición.

11.2. La relación conteniendo la valoración de los méritos en la fase de concurso se publicará también en los lugares previstos en la base 11.1.

11.3. Terminada la calificación de los/as aspirantes en la fase de oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 11.1, la relación de aprobados/as por orden de puntuación. Esta relación tendrá la consideración de propuesta provisional de contratación, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para que los/as interesados/as puedan alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará por los mismos medios la propuesta definitiva de contratación a favor del/a aspirante incluido/a en aquella por orden decreciente de puntuación, que elevará a la Alcaldía para su contratación como personal laboral interino/a. Cualquier propuesta de contratación que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.





11.4. Resultará seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido. En el supuesto de que dos o más aspirantes resultaran empatados/as se dirimirá situándose en primer lugar aquel/la aspirante que más puntuación haya obtenido en la fase de oposición, por el siguiente orden: segundo ejercicio de carácter práctico, y en caso de persistir, primer ejercicio de carácter teórico.

11.5. Así mismo, se confeccionará Bolsa de Trabajo con los/as candidatos/as que, al menos, hayan aprobado el primer ejercicio de la fase de oposición de la plaza convocada. La prelación de los/as mismos/as se realizará atendiendo a la puntuación total obtenida en los ejercicios aprobados de la fase de oposición más la fase de concurso, en su caso.

DUODÉCIMA. CONTRATACION Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

12.1. Si no fuera posible contratar al/a candidato/a propuesto/a, bien por propio desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se procederá al llamamiento del/a siguiente candidato/a, por estricto orden de puntuación.

La contratación se hará según las necesidades del servicio y se establecerá un período de prueba de 1 mes.

12.2. En el supuesto de que para suplir la baja de un/a trabajador/a fuera necesario realizar nuevas contrataciones, el tiempo de duración de este nuevo contrato será por el tiempo que le reste por cumplir a la persona sustituida y se realizará de forma automática, contratando a la persona o personas reflejadas en el acta, según el orden de puntuación.

12.3. Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento, por vía telefónica, de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

- Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto, los/as interesados/as deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil, y mantenerlo actualizado.

- El/la aspirante dispondrá de un plazo máximo de 2 días hábiles desde el llamamiento, para presentar la documentación necesaria que permita comprobar que cumple los requisitos solicitados en la base cuarta de la convocatoria. En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido del proceso, procediéndose automáticamente al llamamiento del/a siguiente aspirante.

- En aquellos casos en que los/as aspirantes rechacen la oferta alegando causas justificadas, perderán el orden de prelación en el proceso selectivo, pasando a ocupar el último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, período de baja por maternidad o permiso de paternidad.





- En el caso de que rechazara la oferta de empleo sin causa justificada, o renunciase a la contratación después de haberse comprometido/a a realizarlo/a, o dejará su puesto de trabajo una vez haya sido contratado/a quedará excluido/a de la bolsa.

DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las Bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

DECIMOCUARTA. VINCULACIÓN DE LAS BASES.

14.1. Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 PACAP.

14.2. Contra estas Bases, convocatoria y cualquier otro acto derivado de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 112.3 y 114 de la Ley 39/2015 PACAP, y los arts. 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998 JCA, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

15.1. El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, Portal de internet, Sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

15.2. De conformidad con lo dispuesto en la LO 3/2018 PD, los datos personales obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación de procesos de selección y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Torrijos.

15.3. En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

15.4. Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de





notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

DECIMOSEXTA. VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa que se constituirá con esta convocatoria tendrá una vigencia máxima de 3 años, salvo que se proceda a antes a la cobertura definitiva de la plaza.

En Torrijos, firmado digitalmente.

HASH DEL CERTIFICADO:
868F1BD02749764662BF38C431C75A3063BB66CC

FECHA DE FIRMA:
19/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://torrijos.toledo.gob.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2A80E4340F97D1641B1





ANEXO I. Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura, características y reforma. Especial referencia a la sección 1, del capítulo II, del Título Primero, “De los derechos fundamentales y de las libertades públicas.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La organización municipal: órganos del ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acto administrativo: requisitos, motivación, forma, eficacia, ejecutividad y efectos.

Tema 4. La notificación. Condiciones generales para la práctica de la notificación. Práctica de las notificaciones en papel y a través de medios electrónicos. Notificación infructuosa y publicación.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 6. Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha.

Tema 7. Decreto 29/2007, de 10-04-2007, por el que se regula la Red de Oficinas de Turismo de Castilla-La Mancha.

Tema 8. Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Tema 9. Evolución histórica del turismo en España: impacto económico, social, cultural y ambiental. Valoración de la actividad turística en el desarrollo de un núcleo poblacional.

Tema 10. Concepto de turismo: definiciones y tipologías. Turismo de interior – turismo cultural.

Tema 11. La geografía del turismo y del ocio. Factores geográficos de la localización turística. El impacto de la actividad turística. Flujos y áreas turísticas mundiales.

Tema 12. Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED).

Tema 13. El Plan Estratégico de turismo de Castilla-La Mancha 2020-2023.

Tema 14. Plan Estratégico de Cultura de Castilla-La Mancha.

Tema 15. El Funcionamiento de las Oficinas de Turismo. El servicio de información turística. Orientación y asistencia al visitante.

Tema 16. Atención al público en los servicios de información turística. Atención presencial: Comunicación verbal y no verbal: vestimenta, imagen, gestos, elementos paralingüísticos, etcétera. Atención no presencial: tratamiento de solicitudes y peticiones telefónicas, o por medios telemáticos. Tipologías de turistas, aspectos que facilitan y dificultan la comunicación.

Tema 17. Marketing turístico. Concepto y origen. La promoción. Soportes y medios de comunicación turística. Canales de distribución directa e indirecta. Análisis y aplicación de las nuevas tecnologías al marketing turístico. Las redes sociales como fuentes de información y promoción turística.

Tema 18. Principales recursos turísticos de la Comarca de Torrijos.

Tema 19. Principales recursos turísticos del municipio de Torrijos.

Tema 20. Historia, patrimonio, cultura, tradiciones y medio natural de Torrijos.





ANEXO II: "SOLICITUD ADMISIÓN PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A INFORMADOR/A TURÍSTICO/A, EN RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL DE INTERINIDAD Y SU SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN".

Apellidos y Nombre:		D.N.I./N.I.E.:
Dirección:	Municipio:	C.P.:
Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Dirección de correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Justificante de pago de la TASA** o Justificante de ser beneficiario de exención en el pago de la tasa (Tarjeta Demandante de Empleo).

EL ABAJO FIRMANTE

DECLARA:

- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente reseñada.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, así como de no hallarse inhabilitado/a penalmente para el ejercicio de las funciones públicas y de no estar incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido a la Ley 53/1984 IP.

En Torrijos, a ____ de _____ de 2.0____

Fdo.: _____.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), el Ayuntamiento de Torrijos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados de su instancia. Con carácter general en los casos en los que no sea necesario el consentimiento del afectado para el tratamiento de los datos de carácter personal, y siempre que una ley no disponga lo contrario, éste podrá oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal. En tal supuesto el responsable del fichero excluirá del tratamiento los datos relativos al afectado según el artículo 6.4 de la LOPD. De acuerdo con dicha ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS



NOMBRE: ANASTASIO AREVALILLO MARTIN
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE PRESIDENTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://torrijos.toledo.gob.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2A80E4340F97D1641B1
FECHA DE FIRMA: 19/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 868F1BD02749764662BF38C431C75A3063BB66CC